

todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena: Toma de Posesión

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85 de 2 de abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Undécima: Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

ANEXO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes de los españoles.
3. La Administración Local. Los entes local: el municipio.
4. Personal al servicio de la Administración Local: derechos y deberes.
5. Organos municipales: competencias.
6. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

*CORRECCION de errores a anuncio de bases.
(BOJA núm. 3, de 10.1.95).*

Advertidos errores en la publicación de las Bases que han de regir la convocatoria de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de esta Corporación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 3, de 10 de enero de 1995), procede modificar el contenido del apartado V de los anexos VI y VII de las Bases de la Convocatoria añadiéndoles el siguiente texto:

«La puntuación obtenida en la fase de concurso en ningún caso podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición».

El Cuervo, 16 de enero de 1995.- El Alcalde, Antonio Amuedo Romero.

I.B. ALONSO SANCHEZ DE HUELVA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 3104/94).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. José María Castilla Reyes expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Alonso Sánchez de Huelva.

Huelva, 10 de octubre de 1994.- El Vicedirector, Víctor Rivero Camacho.

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
NUM. 1**

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 3682/94).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D.ª Aurelia Abad Ruiz expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 1.

Almería, 2 de diciembre de 1994.- El Director, Manuel Arellano Vallecillos.

SDAD. COOP. AND. TENEFLO

ANUNCIO. (PP. 3623/94).

TENEFLO, S. COOP. AND.

Por acuerdo unánime de la Asamblea General extraordinaria de esta Sociedad Cooperativa, celebrada el día 1.12.93, queda disuelta la misma, con aprobación del siguiente balance:

Activo		Pasivo	
Inmovilizado material	6.985.299	Capital social	600.000
Activo circulante	1.530.714	Acreedores	8.749.385
		Explotación en curso	- 833.372
	<u>8.516.013</u>		<u>8.516.013</u>

Aguilar de la Frontera, 2 de diciembre de 1994.- El Liquidador, Francisco Carrasco Carmona.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63